

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261180301653 Fecha: 30-09-2026 Pág. 1 de 39
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

**ESTUDIO DE SECTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL**

OBJETO PARA CONTRATAR: “8081-8055-011 ADQUISICIÓN DE CARPAS PARA RESGUARDO DE ELEMENTOS DE LOS TRABAJADORES Y EQUIPO MENOR, PARA LOS FRENTES DE OBRA URBANOS Y RURALES RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE VÍAS DE BOGOTÁ QUE REALIZA LA UAERMV.”

SEPTIEMBRE 2026

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261180301653 Fecha: 30-09-2026 Pág. 2 de 39
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

Contenido

INTRODUCCIÓN.....	2
1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD.....	2
2. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR.....	8
3. ANÁLISIS DE LA OFERTA.....	27
4. ANALISIS DE LA DEMANDA.....	33
5. FUNDAMENTO TEÓRICO Y METODOLOGIA UTILIZADA PARA ANÁLISIS DE PRECIOS.....	36
6. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES.....	37
7. FUENTES DE INFORMACIÓN.....	38
8. ANEXOS.....	38

	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261180301653 Fecha: 30-09-2026 Pág. 3 de 39
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene como propósito dar cumplimiento a lo definido en el Decreto 1082 de 2015, el cual en su artículo 2.2.1.1.1.6.1 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto de los procesos de contratación que desee adelantar en cada vigencia, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, con el fin de identificar los aspectos más relevantes del mercado, como son la demanda y los posibles oferentes para de esta manera conocer el sector donde se suplirá la necesidad planteada por la entidad.

El presente estudio, busca reunir los elementos anteriormente descritos que permitan a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial tomar decisiones acertadas para apoyar el fortalecimiento de los procesos y procedimientos de la Entidad

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A CONTRATAR:

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad, y tiene por objeto “programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural; así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones que dificulten la movilidad en el Distrito Capital.”

En concordancia con lo anterior y al tenor del artículo 109 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, modificado por el Art. 95 del Acuerdo Distrital 761 de 2020 que modificó el artículo 109 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, la UAERMV tiene las siguientes funciones:

“(…)

- Programar, ejecutar y realizar el seguimiento a la programación e información de los planes y proyectos de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial intermedia, local y rural construidas y ejecutar las acciones de mantenimiento que se requieran para atender situaciones que dificulten la movilidad en la red vial de la ciudad.
- Suministrar la información para mantener actualizado el Sistema de Gestión de la Malla Vial del Distrito Capital, con toda la información de las acciones que se ejecuten.
- Atender la construcción y desarrollo de obras específicas que se requieran para complementar la acción de otros organismos y entidades del Distrito.
- Ejecutar las obras necesarias para el manejo del tráfico, el control de la velocidad, señalización horizontal y la seguridad vial, para obras de mantenimiento vial, cuando se le requiera.
- Ejecutar las acciones de adecuación y desarrollo de las obras necesarias para la circulación peatonal, rampas y andenes, alamedas, separadores viales, zonas peatonales, pasos peatonales seguros y tramos de ciclorrutas cuando se le requiera.
- Ejecutar las actividades de conservación de la cicloinfraestructura de acuerdo con las especificaciones técnicas y metodologías vigentes y su clasificación de acuerdo con el tipo de intervención y tratamiento requerido (intervenciones superficiales o profundas).

Parágrafo 1. En el caso de las intervenciones para mejoramiento de la movilidad de la red vial arterial, éstas deberán ser planeadas y priorizadas de manera conjunta con el Instituto de Desarrollo Urbano.

	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261180301653 Fecha: 30-09-2026 Pág. 4 de 39
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

Parágrafo 2. Las obras a las que hacen mención los literales c, d y e responderán a la priorización que haga la Secretaría Distrital de Movilidad y deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por esta y/o por el Instituto de Desarrollo Urbano cuando no existan las especificaciones técnicas requeridas. Así mismo la Secretaría Distrital de Movilidad regulará lo pertinente frente a las características de los proyectos de acuerdo con la escala de intervención.

Parágrafo 3. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial podrá suscribir convenios y contratos con otras entidades públicas y empresas privadas para prestar las funciones contenidas en el presente artículo.”

Por otra parte, el Decreto 555 de 2021 “Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C Artículo 156. Cualificación del Sistema Vial. Todas las vías del sistema vial que lo requieran deberán ser objeto de cualificación de sus condiciones estructurales, urbanísticas y ambientales por parte de las entidades del sector movilidad, que se repartirán las funciones así: Adelantar intervenciones de conservación del espacio público para la movilidad. Adelantar labores de conservación de la malla vial local, intermedia, rural, la red de ciclo infraestructura y la red de infraestructura peatonal. Con el fin de mejorar la gestión en las intervenciones, las entidades que por competencia desarrollen las mismas, coordinarán la planeación, programación, seguimiento e información de estas obras con la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial”

Así mismo, con el fin de aumentar la eficiencia pública en el sector movilidad, la alcaldía mayor de Bogotá a través del Decreto 670 del 27 de diciembre del 2025 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C en su artículo 32, dispone a la UAERMV para que se consolide como la entidad a cargo del mantenimiento y conservación de los corredores viales de Bogotá D.C., y realice los análisis y trámites requeridos de acuerdo con la normatividad vigente para la modificación de su estructura organizacional y funciones.

Aunado a lo anterior, el Acuerdo 927 de 2024, Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, a través del Artículo 134, modificó el Art. 110 del Acuerdo 257 de 2006 en lo que corresponde al patrimonio de la entidad; así mismo, a través del artículo 174 del mencionado acuerdo, se facultó a la UAERMV para utilizar mecanismos de Asociación Público Privada o cualquier otra modalidad de contratación, así como generar alianzas con los privados, para buscar o gestionar fuentes de financiación para fortalecer y renovar su maquinaria, vehículos y equipos, con el fin de conservar con mayor efectividad, agilidad y celeridad la infraestructura del espacio público.

De igual forma, el artículo 33 del acuerdo en comento, otorgo funciones al Instituto de Desarrollo Urbano y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial y demás entidades públicas o privadas encargadas de la intervención en espacio público, para que garanticen que las nuevas intervenciones realizadas en los cruces peatonales, aceras y rampas de la ciudad cumplan con los requerimientos técnicos y los parámetros establecidos en el Manual del Espacio público vigente.

Por último, el artículo 187 también, facultó en cabeza del Jardín Botánico José Celestino Mutis y las entidades que tienen competencia en el manejo del arbolado urbano (Secretaría Distrital de Ambiente, Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, IDRD, UAESP, ENEL-CODENSA, IDU, Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial y Alcaldías Locales), para que se realice la actualización y unificación del sistema de información para la Gestión del Arbolado Urbano- SIGAU, de la ciudad.

El Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027, “Bogotá Camina Segura”, fue aprobado en junio de 2024, en este se estableció el objetivo estratégico “04 Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática”, con el programa 26 movilidad sostenible al cual la entidad aporta al cumplimiento de las actividades: Conservar 142 kilómetros lineales de la red de cicloinfraestructura y Conservar 2.915 kilómetros-carril de la red vial e Intervenir 20 puntos críticos de la malla vial.

	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261180301653 Fecha: 30-09-2026 Pág. 5 de 39
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

Por lo indicado, la UAERMV, en el marco de sus funciones y misión institucional, formuló el Proyecto de inversión “8081 Conservación de la red vial y red de ciclo infraestructura de Bogotá D.C.”, y su cumplimiento se adelanta a través de las siguientes actividades de inversión: 1. Conservar 1.357.34 km-carril de la malla vial local, intermedia del distrito capital, 2. Conservar 24.87 km-carril de la malla vial arterial del distrito capital y realizar apoyos interinstitucionales, 3. Intervenir 41.15 km-carril de la malla vial rural, 5. Intervenir 22 puntos críticos de la malla vial rural, 6. Conservar 47.6 km de cicloinfraestructura del distrito capital y 7. Adquirir 45 unidades de maquinaria y equipo.

Así mismo, en relación con los componentes de inversión del proyecto se contempla el de Gastos de Operación Ambiental y Social, el cual está conformado por procesos tales como: Alquiler unidades sanitarias, adquisición de canecas para la separación de residuos o carpas, medición de emisiones de material particulado o cualquier otro proceso que tenga como finalidad el cumplimiento a las normas ambientales o actividades de esta índole, los cuales aportan al cumplimiento de las actividades de inversión 1. Conservar 1.341 km-carril de la malla vial local, intermedia del distrito capital, 2. Conservar 4 km-carril de la malla vial arterial del distrito capital y realizar apoyos interinstitucionales, 3. Intervenir 20 km-carril de la malla vial rural, 5. Intervenir 20 puntos críticos de la malla vial rural y 6. Conservar 47 km de cicloinfraestructura del distrito capital

Además de lo anterior y cumpliendo con la misión y los compromisos adquiridos por la UAERMV, y en concordancia el Acuerdo No. 02 del 02 de mayo de 2023, “Por el cual se establece la estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial y las funciones de sus dependencias, entre ellas se contemplan las funciones de la Oficina de servicio a la ciudadanía y sostenibilidad, para este proceso dando cumplimiento a la función No 9. Desarrollar y ejecutar las acciones tendientes a mejorar el desempeño ambiental institucional, mitigar el impacto ambiental negativo que generan los procesos a cargo de la Unidad y propender por la consecución de la sostenibilidad.

Asimismo, la UAERMV formuló la Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital (EBI-D) del Proyecto de Inversión No. 8055, denominado “Conservación de la red de infraestructura peatonal en Bogotá D.C.”, cuyo objetivo general es la conservación de la red de infraestructura peatonal de Bogotá D.C. El cumplimiento de este propósito se desarrolla a través de la meta de inversión código 1957: “Conservar 1.120.000 metros cuadrados de la red de infraestructura peatonal para mejorar la movilidad urbana y promover el transporte sostenible”, correspondiéndole a la entidad la conservación de 81.200 metros cuadrados de dicha infraestructura.

En este contexto, la entidad ejecutará la actividad consistente en **conservar 73.700 m² de la red de infraestructura peatonal**, mediante el componente de inversión “**Materiales**”, el cual contempla la adquisición y suministro de los bienes y servicios requeridos para la intervención de la infraestructura, entre ellos: elementos de ferretería, suministro de mezcla, vales para la disposición de los residuos finales, implementos de campamento, suministro de materiales asfálticos, suministro de combustible, suministro de materiales pétreos, servicio de vigilancia, servicio de demarcación horizontal con su interventoría, suministro de cemento, alquiler unidades sanitarias, adquisición de canecas para la separación de residuos o carpas.

Por lo anteriormente indicado y en el marco del desarrollo de las actividades previstas para el cumplimiento de las funciones a cargo de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV), durante la vigencia 2026 se viene adelantando la ejecución de un promedio de veintiocho (28) frentes de obra diurnos, distribuidos tanto en el área urbana como en la rural del Distrito Capital.

Los frentes de obra que adelanta la UAERMV están contemplados en los proyectos de inversión No. 8081 y 8055, en los cuales se ejecutan actividades de infraestructura vial tales como: rehabilitación, cambio de carpeta asfáltica, cambio de losas, mejoramiento de vías rurales mediante fresado estabilizado, construcción de ciclorrutas, así como la adecuación y conservación del espacio público.

Debido a que estos trabajos se desarrollan a cielo abierto y de manera continua, surge la necesidad de adquirir nuevas carpas destinadas al resguardo de las herramientas, equipo menor y pertenencias del personal operativo.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261180301653 Fecha: 30-09-2026 Pág. 6 de 39
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

Esta adquisición permitirá sustituir las unidades que han quedado inhabilitadas por su desgaste natural y garantizar la cobertura requerida en los frentes de trabajo en ejecución. Cabe precisar que la vida útil de estos elementos es de aproximadamente un (1) año, dada la exposición constante a factores meteorológicos y los continuos traslados entre los distintos puntos de intervención.

En este contexto, la Entidad requiere la adquisición de veinte (20) carpas. De este total, diecinueve (19) estarán destinadas a reemplazar aquellas que han cumplido su vida útil y presentan un avanzado estado de deterioro. Esta renovación es prioritaria para garantizar la continuidad de la operación en los frentes de obra y asegurar la conservación y protección técnica de los equipos menores, herramientas y demás bienes de la Entidad frente a las inclemencias del clima, previniendo así pérdidas o daños materiales.

Adicionalmente, el reemplazo de estas carpas resulta indispensable para mantener condiciones de trabajo seguras en los puntos de intervención, reduciendo los riesgos de carácter público y garantizando los estándares de seguridad en el trabajo para el personal operativo.

Por otra parte la Oficina de Servicio a la Ciudadanía y Sostenibilidad, a través de los componentes de participación Ciudadana y Servicio al Ciudadano requiere la adquisición de una (1) carpa adicional, para el desarrollo de actividades de participación ciudadana, las cuales tienen como fin facilitar diálogos abiertos en el territorio, abarcando las diferentes localidades de Bogotá, en el abordaje de estrategias tales como *"la UAERMV más cerca de tu localidad"*, al igual que las rendiciones de cuentas locales incluyendo Sumapaz, conversatorios poblacionales que se realizan en articulación con las entidades del Sector Movilidad, así como las ferias de servicios articuladas con la Alcaldía Mayor de Bogotá, Sector Movilidad y/o eventos donde la Entidad debe hacer presencia.

De acuerdo con lo anterior y con la información suministrada y consultada por la Gestión de Recursos Físicos de la UAERMV, actualmente la Entidad no tiene dentro de su inventario carpas de reserva del proceso de adquisición del año 2025, las cuales fueron entregadas en su totalidad a los frentes de obra. Para lo cual se anexa certificado de no existencia de elementos en bodega de almacén.

Con base en lo expuesto y con el propósito de preservar, mantener y garantizar condiciones óptimas de bienestar para los trabajadores, contratistas de los frentes de obra de la UAERMV, el cuidado de los equipos menores de la entidad, así como como las necesidades expuestas para desarrollar los espacios de participación ciudadana, se requiere de la adquisición de veinte (20) carpas mencionadas, las cuales serán distribuidas de la siguiente manera:

1. Proyecto 8081 – Proceso Misional: Frentes de Obra (presupuesto \$ 38.221.000)

Se solicita un total de (16) carpas, discriminadas así:

- Trece (13) carpas para la reposición de aquellas que presentan deterioro debido al uso cotidiano, destinadas a frentes de obra en actividades de rehabilitación vial, cambio de carpeta asfáltica y cambio de losa.
- una (1) carpas para el frente de intervención de Bioingeniería.
- una (1) carpas para el frente de intervención de Bici carriles.
- Una (1) carpas para la Oficina de Servicio a la Ciudadanía y sostenibilidad

2. Proyecto 8055 – Espacio Público (presupuesto \$6.490.000)

Se requieren cuatro (4) carpas, con el siguiente propósito:

- Dos (02) carpas Reposición de carpas deterioradas por el uso habitual.
- Dos (02) carpas Dotación adicional para frentes de obra que actualmente cuentan con una sola carpa, buscando mejorar las condiciones de trabajo y protección del personal.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261180301653 Fecha: 30-09-2026 Pág. 7 de 39
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

En cuanto a la adquisición de parches adhesivos para reparación de lona, esta se justifica en la necesidad de garantizar la adecuada conservación y mantenimiento de las veinte (20) carpas objeto de adquisición, las cuales serán destinadas a los diferentes frentes de obra urbanos y rurales de la Entidad, así como a las actividades de participación ciudadana desarrolladas en territorio. Debido a que estos elementos estarán sometidos a condiciones de uso permanente, exposición continua a factores climáticos, manipulación constante y frecuentes procesos de instalación, desinstalación y traslado entre los distintos puntos de intervención, es previsible que durante su vida útil se presenten afectaciones menores en la lona, tales como rasgaduras, perforaciones o pequeños desgarros que, de no ser atendidos oportunamente, pueden comprometer su funcionalidad y reducir su tiempo de servicio.

En este sentido, la disposición de parches adhesivos especializados permitirá realizar intervenciones correctivas menores de manera inmediata en los frentes de trabajo, evitando que estos daños evolucionen y generen afectaciones mayores que requieran la sustitución prematura de las carpas. De esta manera, el personal responsable de la administración y uso de estos elementos podrá efectuar reparaciones básicas en sitio, garantizando la continuidad de su operación y prolongando su vida útil.

La cantidad requerida corresponde a cien (100) parches adhesivos de treinta por treinta centímetros (30 cm x 30 cm), calculados a razón de cinco (5) unidades por cada una de las veinte (20) carpas a adquirir. Esta provisión se establece como una medida preventiva para atender de manera oportuna las eventuales reparaciones menores que puedan presentarse durante la utilización de las carpas en los diferentes frentes de intervención.

En consecuencia, los parches adhesivos solicitados mantienen una relación directa e indispensable con las carpas objeto de adquisición, toda vez que permiten preservar sus condiciones de funcionamiento, optimizar su vida útil, reducir la necesidad de reposiciones anticipadas y garantizar la disponibilidad permanente de estos elementos para el desarrollo de las actividades misionales de la Entidad en condiciones adecuadas de seguridad, protección y operatividad.

Ahora bien, respecto del diseño gráfico de las carpas institucionales que serán adquiridas para su utilización en los frentes de obra, la Oficina de Servicio a la Ciudadanía y Sostenibilidad solicitó el apoyo del Área Asesora de Comunicaciones para incorporar en este, la información sobre las líneas distritales de atención dirigidas a mujeres, a través de la Ruta Única de Atención (RUA), así como los canales orientados a hombres y personas diversas, en cumplimiento del plan de acción y los compromisos adquiridos en el 2026 por la UMV en la Mesa del Sistema Orgánico, Funcional, Integral y Articulador (SOFIA) en el marco del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias en frentes de obra, así como el producto 3.2.2 Acciones de implementación y seguimiento del Protocolo de Prevención, Atención y Sanción de las Violencias Contra las Mujeres en el Espacio y el Transporte Público en el Distrito Capital, de la Política Pública de Mujer y Equidad de Género (PPMYEG) de la Secretaría Distrital de la Mujer.

Frente a esta solicitud el Área Asesora de Comunicaciones remitió la propuesta gráfica correspondiente, incorporando la información requerida y otorgando viabilidad al uso del color rojo dentro del diseño de las carpas, respondiendo a las indicaciones de la Alcaldía Mayor de incorporar la marca Bogotá, la cual prioriza los colores de la ciudad –rojo y amarillo– y permite a las entidades distritales usar en sus productos comunicativos y material POP (chaquetas, agendas, backing, entre otros) los colores mencionados, conforme a lo informado en el memorando N° 20261030271333, dentro del cual también se indica la actualización del manual de marca de la UAERMV, disponible para consulta en la intranet de la Unidad Administrativa de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

En consecuencia, resulta necesario acudir al Sistema de Compras Públicas con el fin de adelantar el proceso de contratación cuyo objeto será la "8081-8055-011 Adquisición de carpas para el resguardo de elementos de los trabajadores y equipo menor en los frentes de obra urbanos y rurales en el marco de las actividades de rehabilitación y mantenimiento vial que realiza la UAERMV".

Por lo anterior, se anexa la certificación expedida por el Almacén General de la UAERMV, en la cual se acredita la no existencia en inventario del bien requerido.

La necesidad aquí descrita se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones 2026 de la UAERMV.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261180301653 Fecha: 30-09-2026 Pág. 8 de 39
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

2. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

a. Aspectos de Tipo Económico (Macroeconómico y Microeconómico)

I. Contexto Mundial ¹:

INFORME DE POLÍTICA MONETARIA – JULIO DE 2026

Durante el segundo trimestre de 2026 la inflación continuó aumentando y se alejó de la meta del 3 %, impulsada por mayores costos laborales, un alto nivel de gasto de los hogares y del sector público, y aumentos en los precios de los alimentos. Al mismo tiempo, la economía colombiana registró un mayor crecimiento, explicado principalmente por el consumo y la inversión en maquinaria y equipo. Las expectativas de inflación permanecen elevadas y los niveles de gasto continúan siendo superiores a los que la economía puede sostener sin generar mayores presiones inflacionarias. En lo que resta de 2026 los precios seguirían aumentando su ritmo de crecimiento para moderarse gradualmente en 2027.

La inflación continuó aumentando durante el segundo trimestre del año y se alejó de la meta del 3 %, impulsada por mayores costos laborales, un consumo dinámico y algunas dificultades en la oferta que afectaron, principalmente, a los precios de los alimentos. Hacia adelante, se espera estos factores continúen presionando los precios en lo que resta de 2026 y que se moderen gradualmente durante 2027.

- En junio los precios crecieron a un ritmo anual (6,1 %) superior al observado en marzo (5,6 %). Este comportamiento también se registró para los componentes menos volátiles de la canasta del consumidor (sin alimentos ni regulados). Con esto, la inflación continuó alejándose de la meta del 3 %.
- El mayor ritmo de aumento de los precios estuvo asociado a incrementos significativos en salarios y otros costos laborales, un gasto en la economía que continúa fuerte, y factores que afectaron la oferta agrícola, debido a efectos rezagados de las lluvias sobre las cosechas, paros y mayores costos de producción.
- Algunos factores ayudaron a moderar estas presiones, entre ellos el fortalecimiento reciente del peso frente al dólar y menores aumentos en los precios de las comidas fuera del hogar.
- Las proyecciones del equipo técnico indican que la inflación continuaría aumentando en lo que resta de 2026. Esto se explica por el efecto de los mayores costos laborales, incrementos esperados en los precios de los alimentos, los posibles efectos del fenómeno de El Niño, los aumentos en algunos servicios públicos y el continuo dinamismo del gasto de los hogares. A partir de 2027 los aumentos de precios comenzarían a moderarse y se irían acercando al 3 % en los próximos dos años, en parte como resultado de las acciones de política del Banco de la República.
- Las anteriores proyecciones están sujetas a una alta incertidumbre. Entre los principales factores que podrían afectar la evolución de los precios se encuentran las condiciones climáticas, los conflictos internacionales, la evolución y perspectivas de la política fiscal, y los cambios en algunos precios regulados como la gasolina y la energía.

La economía colombiana aumentó su crecimiento en el primer trimestre de 2026, impulsada, principalmente, por el mayor gasto de los hogares y del sector público, y la inversión en maquinaria y equipo. Aunque la economía seguiría creciendo durante los próximos trimestres, se espera que ese crecimiento sea más moderado que el observado

¹ Tomado de Banco de la República <https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-politica-monetaria/abril-2026> , Fecha de publicación martes, 28 de julio de 2026

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261180301653 Fecha: 30-09-2026 Pág. 9 de 39
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

recientemente. Esto se debe, en parte, a un menor dinamismo de los factores que habrían dado empuje a la actividad económica en los últimos meses, en un contexto donde persisten distintos elementos de incertidumbre tanto en el país como en el exterior.



Tomado en línea 08-09-2026

<https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-politica-monetaria/julio-2026>

- Durante el primer trimestre de 2026 la economía colombiana creció un 2,2 % anual, reflejo del buen desempeño del consumo, tanto privado como público, y de algunos componentes de la inversión (maquinaria y equipo).
- El gasto de los hogares siguió mostrando un comportamiento favorable, especialmente en la compra de bienes durables como vehículos, motocicletas, computadores y electrodomésticos.
- La inversión aumentó gracias a una mayor compra de maquinaria y equipo, aunque la actividad de construcción continuó mostrando debilidad.
- El mercado laboral mantuvo un comportamiento positivo, con más personas ocupadas y una tasa de desocupación que se situó en niveles históricamente bajos.
- La actividad económica continuaría creciendo en 2026 y 2027, pero a un ritmo más moderado, impulsada por unas condiciones de precios externos favorables, la recuperación gradual de la inversión, especialmente en infraestructura, y el aporte del turismo extranjero.
- La economía colombiana continúa enfrentando mucha incertidumbre relacionada con la situación internacional, las condiciones fiscales del país y posibles eventos climáticos que afecten la producción.

La Junta Directiva del Banco de la República mantiene su compromiso de lograr que la inflación vuelva gradualmente a la meta del 3 %. Este objetivo es especialmente importante en un momento en el que los precios crecen un ritmo elevado y el gasto de hogares y Gobierno sigue aumentando por encima de lo que sería sostenible.



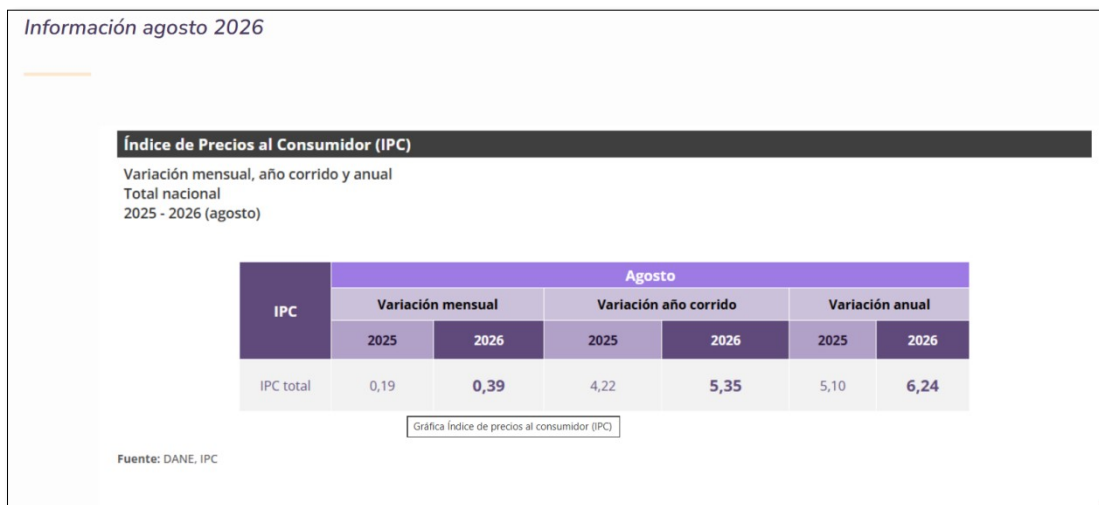
Tomado en línea 08-09-2026

<https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-politica-monetaria/julio-2026>

- La inflación subió y permanece muy por encima de la meta.

- La economía y el mercado laboral continúan mostrando un comportamiento dinámico. Esto favorece el crecimiento del gasto y puede contribuir a que los precios continúen aumentando a un ritmo elevado.
- La incertidumbre sobre los factores que afectarán los precios y la actividad económica en el futuro es muy grande. En particular, se destacan los factores de riesgo relacionados con los eventos climáticos (la fortaleza y duración de los efectos de un fenómeno de El Niño), la situación internacional y la política fiscal interna.
- Tomando en cuenta las anteriores consideraciones, la Junta Directiva decidió en su reunión de junio incrementar en 75 puntos básicos la tasa de interés de política monetaria y en julio mantuvo una postura contractiva, dejando la tasa en 12,0 %.
- Futuras acciones de política dependerán de la nueva información sobre los precios, la actividad económica y de la evolución de los factores de riesgo señalados.
- Con esta decisión, el Banco busca contribuir a que la inflación disminuya gradualmente hacia la meta del 3 % en un tiempo razonable.

Índice de precios al consumidor - IPC²



Tomado en línea 08-09-2026

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>

En agosto de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 5,35% y la anual 6,24%.

En agosto de 2026 la variación anual del IPC fue 6,24%, es decir, 1,14 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,10%.

RESULTADOS DEL MES DE AGOSTO DE 2026

² <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica> Publicado el 07 de Septiembre de 2026.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261180301653 Fecha: 30-09-2026 Pág. 11 de 39
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,14%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto Agosto 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	2025			2026	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	-0,30	-0,01	0,89	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,81	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,45	0,08	0,71	0,13
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,52	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,59	0,01	0,41	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,05	0,00	0,40	0,02
Salud	1,71	0,46	0,01	0,40	0,01
TOTAL	100,00	0,19	0,19	0,39	0,39
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,06	0,02	0,38	0,12
Restaurantes y hoteles	9,43	0,49	0,06	0,33	0,04
Educación	4,41	0,13	0,01	0,02	0,00
Transporte	12,93	-0,03	0,00	0,01	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,02	0,00	-0,14	0,00

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Tomado en línea 08-09-2026

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,32 puntos porcentuales a la variación total.

❖ RESULTADOS AÑO CORRIDO

➤ Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

▪ Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - agosto), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (5,35%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (7,16%), Restaurantes y hoteles (7,10%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,26%), Educación (5,91%) y, por último, Salud (5,73%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio:

Calle 26 No. 69-76 Edificio Elemento Torre Aire, Piso 3 Bogotá D.C.

GCON-FM-028

C.P. 111071 PBX: (+57) 601-3779555 - Información: Línea 195

Página 11 de 39

Sede Operativa - Atención al Ciudadano: Calle 22D No. 120-40

www.umv.gov.co

Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,62%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,60%), Bienes y servicios diversos (4,40%), Transporte (4,25%), Información y comunicación (4,10%), Recreación y cultura (3,71%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (2,56%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025		2026	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,13	1,15	7,16	1,34
Restaurantes y hoteles	9,43	5,68	0,63	7,10	0,81
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,92	0,12	6,26	0,25
Educación	4,41	5,84	0,23	5,91	0,24
Salud	1,71	4,66	0,08	5,73	0,10
TOTAL	100,00	4,22	4,22	5,35	5,35
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,65	1,14	4,62	1,44
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,03	0,07	4,60	0,08
Bienes y servicios diversos	5,36	3,34	0,17	4,40	0,23
Transporte	12,93	4,35	0,58	4,25	0,57
Información y comunicación	4,33	-0,57	-0,02	4,10	0,11
Recreación y cultura	3,79	0,62	0,02	3,71	0,11
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,43	0,04	2,56	0,08

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Tomado en línea 08-09-2026

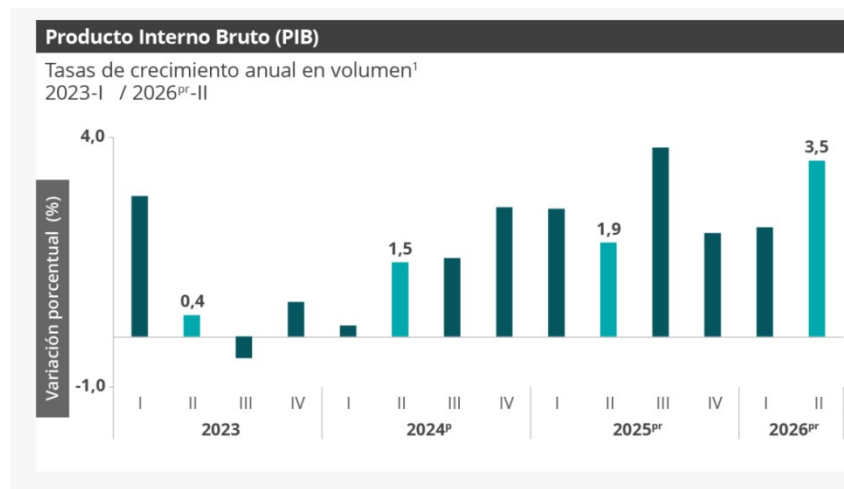
<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - junio), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,94 puntos porcentuales a la variación total

II. PIB³

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025^{pr}.

³<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica> Información actualizada en agosto de 2026



Tomado en línea 08-09-2026

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

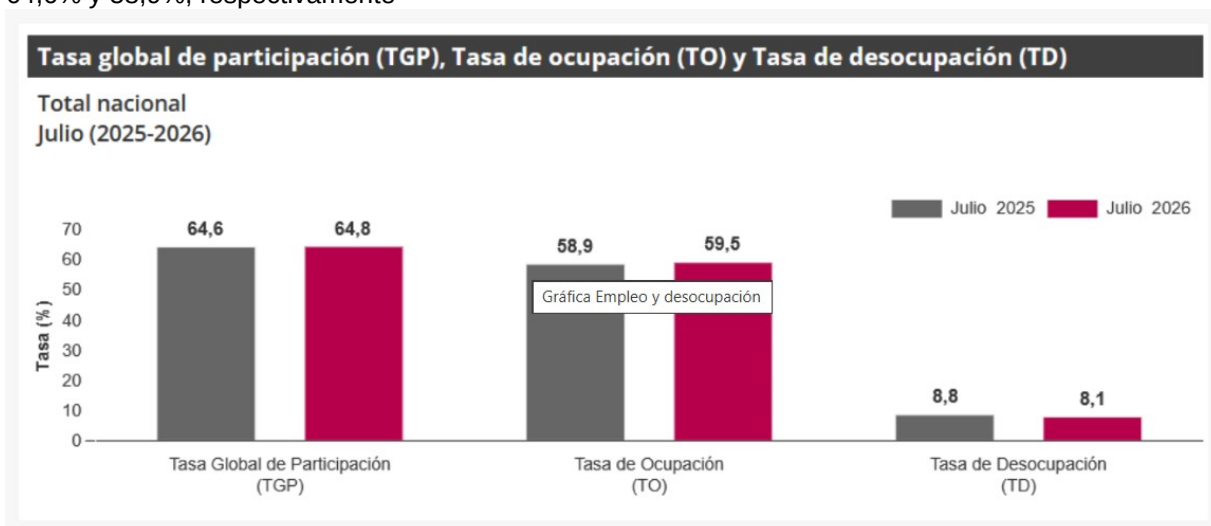
Durante el primer semestre de 2026^{PR}, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

MERCADO LABORAL EN COLOMBIA ⁴

La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) tiene como objetivo proveer información estadística relacionada con mercado laboral, ingresos y pobreza monetaria, así como de las características sociodemográficas de la población residente en Colombia. A través de la encuesta se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo como población ocupada, desocupada o población fuera de la fuerza de trabajo. De esta forma, es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desocupación (TD).

Para el mes de julio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8% y la tasa de ocupación en 59,5%, en julio de 2025 estas tasas fueron 64,6% y 58,9%, respectivamente



Tomado en línea 08-09-2026

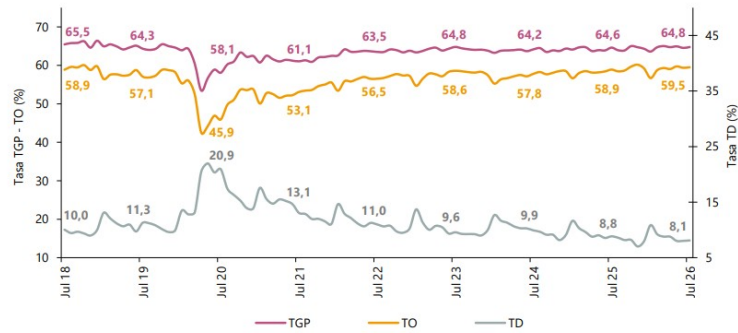
<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>

Total nacional mensual

Para el mes de julio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8% y la tasa de ocupación en 59,5%, en julio de 2025 estas tasas fueron 64,6% y 58,9%, respectivamente.

⁴ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>. Actualización 31 de agosto de 2026.

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Julio (2018 - 2026)



Tomado en línea 08-09-2026
<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>

Población ocupada según rama de actividad mes de julio de 2026

En el mes de julio de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.547 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,7 puntos porcentuales); Comercio y reparación de vehículos (0,7 puntos porcentuales) y Construcción (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Julio (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Julio 2025	Julio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.969	24.547	100	578	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.824	3.229	13,2	404	1,7
Comercio y reparación de vehículos	4.062	4.219	17,2	158	0,7
Construcción	1.667	1.823	7,4	156	0,6
Información y comunicaciones	357	448	1,8	92	0,4
Industrias manufactureras	2.634	2.716	11,1	82	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.981	2.061	8,4	79	0,3
Actividades inmobiliarias	342	341	1,4	-1	-0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.936	1.917	7,8	-20	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	543	520	2,1	-23	-0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.817	1.780	7,2	-37	-0,2
Actividades financieras y de seguros	475	436	1,8	-39	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.888	1.819	7,4	-69	-0,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.442	3.238	13,2	-204	-0,9

Tomado en línea 08-09-2026
<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>

b. Aspectos de Tipo Técnico

Los requisitos técnicos y características se describen detalladamente en Anexo denominado GCON-FM-022 Formulación de Estudios del Sector

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261180301653 Fecha: 30-09-2026 Pág. 16 de 39
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

Codificación de Bienes y Servicios.

Conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”, los servicios a adquirir por la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial se enmarcan en la siguiente clasificación UNSPSC:

CÓDIGOS UNSPSC- ANTERIORES				
Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Productos
49121500	49000000 Equipos, suministros y accesorios para deportes y recreación.	49120000 Equipos y accesorios para acampada y exteriores	49121500 Equipos para camping y exteriores	49121503 Carpas
CÓDIGOS UNSPSC- ANTERIORES – NUEVOS				
Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Productos
49121500	49000000 Equipos y Suministros Deportivos y Recreativos y Accesorios	49120000 Equipos y accesorios para acampar y actividades al aire libre	49121500 Equipamiento de camping y exterior	49121503 Tiendas

II. LOCALIZACIÓN Y ÁREA DE INFLUENCIA.

Sede operativa de la Entidad predio La Elvira, Calle 22 D # 120-40 en Fontibón, Bogotá D.C.

NOTA 1: Se aclara que la localización del almacén general de la entidad puede cambiar y podrá ser establecido en una nueva dirección y ubicación para la entrega, dentro del perímetro urbano en la ciudad de Bogotá D.C, El supervisor y /o Apoyo a la supervisión del contrato notificará mediante correo electrónico al contratista la nueva sede de entrega de las carpas.

III. PLAZO DEFINIDO PARA EL PROCESO CONTRACTUAL.

Tres (3) meses a partir de la fecha en que se suscriba el ACTA DE INICIO del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y los demás que se señalen en la invitación pública.

c. Aspectos de Tipo Legal y Ambiental

I. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La modalidad de Contratación para seleccionar el contratista será el proceso de Mínima Cuantía, en virtud de lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, “Transparencia en contratación de mínima cuantía”, que

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261180301653 Fecha: 30-09-2026 Pág. 17 de 39
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

adicionó el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, dado que el valor estimado de la contratación no supera el 10% por ciento de la menor cuantía de la entidad.

En consecuencia, se dará aplicación en lo establecido en el Artículo No 2. del DECRETO 1860 de 2021, que modificó de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 que comprende el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

Lo anterior en armonía con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, que señala que toda contratación cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independiente de su objeto, se efectuará inexcusablemente de conformidad con las reglas allí dispuestas.

No obstante, se podrá acudir a los catálogos de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda con Mipyme, así como con grandes almacenes, que sean creados y dispuestos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos del artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto No. 1860 de 2021, frente a lo cual, es pertinente dejar constancia que una vez verificada la plataforma dispuesta por Colombia Compra Eficiente NO se evidencia que exista un Acuerdo Marco para la adquisición del objeto del presente proceso.

En concordancia con lo anterior y en línea con el desarrollo jurisprudencial señalado en la sentencia de fecha 23 de abril de 2021, radicado No. 11001-03-26-000-2016-00017-00(56307) Consejero ponente Roberto Sáchica Méndez, se estableció que “el procedimiento de mínima cuantía prevalece sobre los Acuerdos Marco de Precios, en razón a que dicha modalidad de selección se predica del valor de la contratación y no del objeto a contratar”.

En igual sentido, el Concepto C- 105 de 2022 de Colombia Compra Eficiente, determinó que con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

En virtud de lo anterior y comoquiera que el valor del contrato a celebrar, no supera el 10% de la menor cuantía establecida para el presupuesto de la UAERMV en la vigencia 2026, se adelantará el proceso de contratación mediante la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA, según lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, resultando ser el mecanismo idóneo debido a que esta modalidad de selección es aplicable a todos los objetos de contratación, cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal sin importar la naturaleza del contrato.

II. DECRETO 310 DE 2021 “SOBRE APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS MARCO DE PRECIOS”.

De acuerdo con el procedimiento establecido en el Decreto 310 de 2021 sobre la aplicación de los Acuerdos Marco de Precios: “Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”, se realizó una consulta en la página de Colombia Compra Eficiente para verificar los acuerdos marcos vigentes y encontró que, a partir de la consulta realizada a través de la página web de Colombia Compra Eficiente y evidenció que no hay un Acuerdo Marco de Precios vigente cuyo objeto sea el que pretende contratar la entidad en el presente estudio del sector.

Sin embargo, es preciso indicar que, de conformidad con el Concepto C – 105 de 2022 de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente y con base en la nueva regulación establecida en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261180301653 Fecha: 30-09-2026 Pág. 18 de 39
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

IV. ART. 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DE 2015 ADICIONADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021 “FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL”.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales deben fomentar, en los documentos del proceso, la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazada por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en los términos y bajo las condiciones previstas en dicha disposición.

No obstante, la aplicación de esta medida debe atender a la naturaleza, objeto y forma de ejecución del contrato, así como a las características particulares de los bienes o servicios requeridos, de manera que su incorporación resulte materialmente posible y guarde relación con las obligaciones que serán desarrolladas por el contratista.

En el presente caso, el objeto contractual corresponde a la adquisición de bienes, cuya obligación principal a cargo del contratista consiste en la entrega de los elementos objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, características y demás condiciones establecidas por la Entidad.

Así mismo, por tratarse de un contrato de ejecución instantánea no se contempla la prestación sucesiva o continuada de un servicio ni la ejecución de actividades que impliquen la vinculación permanente o temporal de personal para el desarrollo del objeto contractual.

Por lo anterior, atendiendo a la naturaleza del contrato a celebrar, no se considera procedente incorporar como condición de ejecución contractual un porcentaje de participación de las poblaciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, pues la medida debe guardar correspondencia con el objeto y alcance de las obligaciones contractuales y resultar materialmente aplicable a su ejecución.

V. DECRETO 1082 de 2015, MODIFICADO POR EL DECRETO 142 DE 1 DE FEBRERO DE 2023, “POR EL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA EL DECRETO NÚMERO 1082 DE 2015, ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL PARA PROMOVER EL ACCESO AL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS DE LAS MIPYMES, LAS COOPERATIVAS Y DEMÁS ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, SE INCORPORAN CRITERIOS SOCIALES Y AMBIENTALES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LAS ENTIDADES ESTATALES, SE INCLUYE EL TÍTULO DE EMPRENDIMIENTO COMUNAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 3, que adiciona el artículo 2.2.1.1.1.6.8. a la Subsección 6 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso se llevó a una (1) SOLICITUD DE INFORMACIÓN A PROVEEDORES, del 2 de mayo de 2025 con una actualización del 23 de junio de 2026, ampliando la fecha de entrega de cotizaciones. Durante esta no se recibieron sugerencias por parte de los proponentes en relación con el mencionado decreto.

En ese orden de ideas, el Artículo 6, que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.19 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del libro 2 de la sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015”, y dado el presente proceso cuyo objeto es 8081-8055-011 ADQUISICIÓN DE CARPAS PARA RESGUARDO DE ELEMENTOS DE LOS TRABAJADORES Y EQUIPO MENOR, PARA LOS FRENTES DE OBRA URBANOS Y RURALES RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE VÍAS DE BOGOTÁ QUE REALIZA LA UAERMV, se prevé que las entidades estatales

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261180301653 Fecha: 30-09-2026 Pág. 19 de 39
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

deberán planear la contratación de manera que se promuevan criterios diferenciales a favor de la empresas MiPymes, cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, por tanto, la postulación de ofertas por el objeto del contrato será única (una sola), y en ella podrán participar tanto empresas MIPYMES como NO MIPYMES, y la entidad promoverá criterios para que las primeras tengan prelación sobre las segundas, esto se detallará con mayor precisión en el apartado: “3. Análisis de la oferta”.

Decreto 287 de 2026, artículo 2.2.1.2.4.2.7.1. Compras públicas accesibles y artículo 2.2.1.2.4.2.7.3.

De conformidad con las disposiciones establecidas en el Decreto 287 de 2026 y las directrices de Colombia Compra Eficiente como ente rector de la contratación pública, se precisa que, no resulta aplicable a la modalidad de selección de mínima cuantía. En consecuencia, en el presente proceso no se incorporarán requisitos habilitantes diferenciales asociados a dicha población.

VI. APLICACIÓN DECRETO 1860 DE 2021.

“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”.

Para una adecuada gestión de compras en las Entidades Estatales, es necesario contar con elementos que les permitan satisfacer sus necesidades de bienes y/o servicios obteniendo siempre la mayor optimización posible de los recursos públicos.

En este sentido, el Artículo No. 2.2.1.1.1.6.1. “Deber de análisis de las Entidades Estatales” del Decreto 1082 de 2015, dispone: “La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo”.

A través del análisis de sector se pretende orientar a la Entidad Estatal en la definición requisitos habilitantes y técnicos de su proceso, así como en la caracterización de su mercado e identificación de posibles riesgos del proceso de contratación.

Aunado a lo anterior, el 31 de diciembre de 2020 se sancionó la Ley 2069 de 2020 con el propósito de impulsar el nacimiento de nuevas empresas que incentiven la generación de empleo en país.

En aras de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 referente a la “Promoción del acceso de las MiPymes al mercado de compras públicas”:

“(…) Artículo 12. Promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas. Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:

- Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación. (...)”
- Según la Ley 590 del 2000 “Se entiende por micro, pequeña y mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana que cumpla con algunos requisitos”.
- Las pequeñas, medianas y grandes empresas cumplen un importante papel en la economía de todos los países. Los países de la OCDE suelen tener entre el 70% y el 90% de los empleados en este grupo de empresas. Las principales razones de su existencia son:
- Pueden realizar productos individualizados en contraposición con las grandes empresas que se enfocan más a productos más estandarizados.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MCVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261180301653 Fecha: 30-09-2026 Pág. 20 de 39
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

- Sirven de tejido auxiliar a las grandes empresas. La mayor parte de las grandes empresas se valen de empresas subcontratadas menores para realizar servicios y operaciones que de estar incluidas en el tejido de la gran corporación redundaría en un aumento de coste.
- Existen actividades productivas donde es más apropiado trabajar con empresas pequeñas, como por ejemplo el caso de las cooperativas agrícolas.
- El Gobierno Nacional expidió el Decreto 957 de 2019⁵, mediante el cual se establece una nueva clasificación del tamaño empresarial basada en el criterio único de ingresos por actividades ordinarias.

El ministro de Comercio, Industria y Turismo afirmó que la nueva disposición es más cercana a la realidad del tejido empresarial ya que reconoce las diferencias sectoriales y por ello, define rangos de clasificación para tres macrosectores económicos: manufacturas, servicios y comercio.

A la fecha, las empresas en Colombia se han clasificado por medio de las variables “Número de empleados” y “Volumen de activos”. Sin embargo, dada la necesidad de contar con una clasificación que responda a las nuevas realidades de las empresas colombianas, el Gobierno Nacional decidió adoptar los ingresos como único criterio ya que aporta mejor información sobre el tamaño real de las empresas y permite tener presentes las particularidades de cada sector de la economía, como por ejemplo el comportamiento de firmas de servicios o tecnología.

La norma señala como criterio para la clasificación los ingresos de actividades ordinarias anuales y dicho nivel variará dependiendo del sector económico en el que las empresas desarrollen sus actividades y, además, del valor de la UVT para el año gravable anterior.

Teniendo en cuenta que la Resolución 000193 del 04 de diciembre de 2024 de la DIAN estableció el valor de la UVT para el año gravable 2025 en \$52.374, así queda la clasificación de las empresas para el año 2025 con ingresos a 31 de diciembre de 2025:

Tabla 10

Tamaño de Empresa	Rango sector manufacturero (RSM)	Rango sector servicios (RSS)	Rango sector comercio (RSC)
Micro	De 0 UVT Hasta 23.563 UVT	De 0 UVT Hasta 32.988 UVT	De 0 UVT Hasta 44.769 UVT
pequeña	Mayor a 23.563 UVT Hasta 204.995 UVT	Mayor a 32.988 UVT hasta 131.951 UVT	Mayor a 44.769 UVT Hasta 431.196 UVT
Mediana	Mayor a 204.995 UVT Hasta 1.736.565 UVT	Mayor a 131.951 UVT Hasta 483.034 UVT	Mayor a 431.196 UVT Hasta 2.160.692 UVT
Grande	Mayor a 1.736.565 UVT	Mayor a 483.034 UVT	Mayor a 2.160.692 UVT

Fuente: Artículo 2.2.1.13.2.2. del Decreto 957 de 2019

El valor de umbral de MIPYMES para el año 2026, En cumplimiento de lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, envió el valor en pesos colombianos del Umbral de las MIPYMES para el año 2026, calculado por la Oficina de Estudios Económicos de este Ministerio. El umbral para MiPymes se ha previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000).

⁵ <https://www.mincit.gov.co/prensa/noticias/industria/gobierno-expide-nueva-clasificacion-de-empresas-a> Fecha de consulta 4 de mayo

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261180301653 Fecha: 30-09-2026 Pág. 21 de 39
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

UMBRAL MIPYMES 2026	
US\$	125.000
COP\$	511.708.497

Nota: Aquellas firmas que no clasifiquen en alguno de los tres sectores anteriores deberán usar los umbrales determinadores para el macro sector de manufactura. En el caso de las empresas que tengan más de una actividad económica, el tamaño será definido por aquella que reporte el mayor volumen de ingresos.

2º. Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 “Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas”.

De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Con base al Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciono el 2.2.1.2.4.2.15 Criterios Diferenciales para emprendimientos de mujeres en el sistema de compras públicas (...) y el 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 que señala - Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas. Con el ánimo de establecer condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia en cumplimiento del numeral 2 se establecerán los siguientes criterios para la acreditación de la experiencia:

Con el objeto de verificar la idoneidad del futuro contratista para la ejecución del contrato, el oferente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de máximo DOS (2) certificaciones de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso, y cuya sumatoria de valores ejecutados sea igual o superior al valor del presupuesto oficial.

Este requisito será aplicable a las empresas NO MiPymes, proponentes extranjeros y Empresas Sin Ánimo de Lucro (ESAL), de conformidad con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso.

CRITERIO DIFERENCIAL PARA MiPymes

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, y de acuerdo con los resultados del análisis del sector, se establece como criterio diferencial para las MiPymes domiciliadas en Colombia una condición habilitante diferencial relacionada con el número de contratos para la acreditación de la experiencia.

En consecuencia, las MiPymes que acrediten dicha calidad conforme a los requisitos establecidos en los Documentos del Proceso podrán acreditar el requisito habilitante de experiencia mediante la presentación de

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261180301653 Fecha: 30-09-2026 Pág. 22 de 39
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

máximo TRES (3) certificaciones de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso, cuya sumatoria de valores ejecutados sea igual o superior al valor del presupuesto oficial.

La aplicación de este criterio diferencial no modifica la naturaleza del requisito habilitante de experiencia ni el objeto o las condiciones sustanciales de la experiencia exigida, sino que permite a las MiPymes acreditar el valor requerido mediante un número mayor de contratos, con el propósito de promover y facilitar su participación en el procedimiento de selección.

La verificación se realizará con base en la sumatoria de los valores efectivamente ejecutados de los contratos que acrediten la experiencia solicitada, incluidos los impuestos que correspondan, expresados en SMMLV, de acuerdo con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso.

El proponente cumplirá el requisito de experiencia cuando la sumatoria de los valores ejecutados de los contratos que acrediten la experiencia solicitada, expresados en SMMLV, sea igual o superior al valor equivalente al presupuesto oficial establecido para el presente proceso.

- **ARTICULO 29 DECRETO UNICO DEL SECTOR MUJERES No 643 DE 2025.**

La UAERMV, en atención a los lineamientos establecidos en el artículo 29 del Decreto Distrital 643 de 2025, "Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Mujeres", relativo a las medidas afirmativas para las mujeres en la contratación pública en el Distrito Capital, y específicamente a la obligación de vinculación de mujeres en la ejecución de contratos o convenios, evaluó la aplicabilidad de dicha disposición al presente proceso de contratación.

Como resultado de dicho análisis, se determinó que, dadas las características particulares del contrato cuyo objeto corresponde a la *"8081-8055-011 ADQUISICIÓN DE CARPAS PARA RESGUARDO DE ELEMENTOS DE LOS TRABAJADORES Y EQUIPO MENOR, PARA LOS FRENTES DE OBRA URBANOS Y RURALES RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE VÍAS DE BOGOTÁ QUE REALIZA LA UAERMV"*., resulta procedente efectuar la evaluación de la medida prevista en la citada norma.

No obstante, considerando que el objeto contractual consiste exclusivamente en la adquisición de bienes y que su ejecución no requiere la vinculación de personal por parte del contratista, se concluye que para el presente proceso de contratación no es exigible la aplicación de lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto Distrital 643 de 2025.

- **FACTORES DE DESEMPATE.**

En caso de empate se aplicará lo establecido en el Artículo 2. del Decreto 1860 de 2021, el cual modificó la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, donde se señala en el numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. que: "En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan".

- **LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MYPIMES.**

El presente proceso de selección podrá ser limitado a MiPymes de conformidad a lo establecido en el artículo No 2.2.1.2.4.2.1, 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto Único Reglamentario No 1082 de 2015.

VII. GUÍA DE COMPRAS SOCIALMENTE RESPONSABLES DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261180301653 Fecha: 30-09-2026 Pág. 23 de 39
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

En consideración a las obligaciones del Estado colombiano de respetar, proteger, garantizar los derechos humanos, y atendiendo a los retos que supone el libre mercado y la amplia interacción entre el sector público y privado, es imperioso brindar lineamientos a las Entidades Estatales y proveedores para el respeto de los derechos humanos y el fomento de las conductas responsables en la compra pública.

En atención a la necesidad de afianzar los compromisos adquiridos por el Estado colombiano en materia de derechos humanos y empresa, lograr la implementación efectiva de los Principios de Naciones Unidas en el sistema de compras públicas, garantizar el respeto de los derechos humanos en los términos establecidos en el Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos y Empresas en Colombia y avanzar el agenda 2030 de desarrollo sostenible de las Naciones Unidas, la presente guía define el tratamiento, ofrece información y hace recomendaciones a las Entidades Estatales y a los proveedores para el respeto, protección y garantía de los derechos humanos y la incorporación y manejo de criterios de conductas responsables en los procesos de compra pública que adelanten.

La incorporación de estas medidas y criterios generan valor por dinero en las compras pues optimizan los recursos públicos en términos de tiempo, dinero y capacidad del talento humano y de la eficiencia en los procesos para satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y cumplir su misión.

De acuerdo con lo anterior, el concepto de valor por dinero no puede limitarse al menor precio, sino que debe ser entendido bajo una perspectiva sostenible de conformidad con las políticas y prioridades nacionales. El concepto debe reconocer el impacto de estos factores en las cadenas de valor de bienes y servicios adquiridos por el Estado y las consecuencias legales, financieras, operacionales y éticas que tienen para todos los involucrados.

La incorporación de una conducta empresarial responsable en las compras públicas permite al Estado obtener valor por dinero porque aborda factores de riesgo, como los impactos negativos sobre la sostenibilidad y las violaciones y abusos de los derechos humanos.

Para lo cual, en el presente proceso, tanto para las operaciones derivadas como en el contrato de comisión, se deberá:

1. Enunciar claramente en los pliegos de condiciones y fichas técnicas que los proponentes, proveedores y/o comitentes deben respetar los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión del Proceso de Contratación y operación de mercado abierto. Es recomendable que la obligación esté incluida en las especificaciones del contrato.
2. Asegurar que las condiciones que establezcan en los documentos del proceso no restrinjan, sino que propicien el respeto de derechos humanos.
3. Exigir la debida diligencia en materia de derechos humanos a los proponentes, proveedores y/o comitentes.
4. Advertir a los proponentes, proveedores y/o comitentes las consecuencias de verse envueltos en graves violaciones de derechos humanos.
5. En caso de sospecha o violación de los DDHH, el supervisor del contrato de comisión, la BMC, las Sociedades Comisionistas y/o cualquier colaborador de la UMV que lo identifique o sospeche, en el marco de la ejecución del futuro contrato y operaciones del mercado abierto, deberá remitir informe a la oficina jurídica de la UMV para que se encargue de interponer las denuncias a los entes competentes.

Al respecto, la Entidad a través de su Estudio del Sector, Estudios Previos y Pliegos de condiciones, ha preponderado por:

1. Incorporar factores de evaluación y favorecer medidas que protejan y fomenten la participación de las minorías nacionales, desplazados por la violencia, así como de las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y los trabajadores migrantes y sus familias.
2. Establecer políticas y procesos para hacer seguimiento al cumplimiento efectivo de algunos de los derechos humanos. Esto implica comunicar, ofrecer transparencia y rendir cuentas a las personas o

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261180301653 Fecha: 30-09-2026 Pág. 24 de 39
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

grupos que puedan verse afectados y a otros interesados como los entes de control, interventores y supervisores y la entidad contratante.

3. Incluir criterios sociales en el objeto del contrato mismo o incluir criterios sociales en las especificaciones técnicas que deben satisfacer los contratistas seleccionados.

VIII. APLICACIÓN DE FICHAS VERDES

El contratista deberá dar cumplimiento a la ficha verde (FICHA CRITERIOS AMBIENTALES PARA LAS COMPRAS Y GESTIÓN CONTRACTUAL).

“El contratista debe garantizar que el empaque y/o embalaje de protección de los productos a entregar no estén elaborados con plásticos de un solo uso, asegurando que los materiales sean aprovechables, aportando de esta manera a las medidas de sostenibilidad ambiental de la entidad y el cumplimiento Decreto 646 de 2025, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Ambiente”, artículo 166 Objeto. Establecer medidas para la adquisición y consumo de elementos plásticos de un solo uso que permitan la reducción gradual y progresiva en las entidades del Distrito Capital.

- Dar cumplimiento a lo señalado en el Plan Institucional de Gestión Ambiental- PIGA, interno de la UAERMV, observando las normas sobre protección y conservación del medio ambiente, uso eficiente de los recursos adecuada segregación de los residuos, participación activa en las actividades de sensibilización para el cuidado y la protección del medio ambiente y demás disposiciones que regulen la materia”; Por lo anterior, el contratista debe participar en la socialización virtual de la cláusula Ambiental, organizada por el grupo PIGA. El supervisor del contrato es responsable de garantizar esta participación y cargar el respectivo soporte al sistema ORFEO, en el expediente asociado al contrato.
- Garantizar la no utilización de Productos Plástico de un Solo Uso -PPSU. Entregando los elementos adquiridos en empaques y/o embalajes de materiales reciclados o ecológicos; se debe entregar la certificación correspondiente que soporte lo anterior.
- Garantizar que los vehículos que transporten los elementos cuenten con los Certificados de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, vigente. Enviar al supervisor los respectivos soportes.

- d. Licencias y permisos (NO aplica)

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

a. Reseña del Sector

El sector de compra y venta de carpas es una industria dinámica que abarca desde la manufactura de lonas ligeras para uso recreativo hasta grandes soluciones de infraestructura modular para la industria logística, agropecuaria y de eventos corporativos.

1. Segmentación del Mercado

El mercado de carpas no es homogéneo; se divide principalmente en dos grandes categorías según el perfil del comprador y el uso final:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261180301653 Fecha: 30-09-2026 Pág. 25 de 39
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

Segmento	Uso Principal	Características Clave
Industrial / Logístico	Bodegaje temporal, hangares, áreas de producción, proyectos mineros/petroleros.	Estructuras de alta resistencia (aluminio/acero), lonas de PVC retardantes al fuego, gran amplitud sin columnas internas.
Eventos y Comercial	Ferias, bodas, campañas publicitarias, centros gastronómicos.	Variedad estética (pagodas, domos, carpas estrella/araña), personalización de marca e iluminación integrada.

b. Análisis Posibles Proveedores

Los posibles proveedores son todas aquellas empresas y/o Uniones temporales que han sido oferentes y/o contratistas, en procesos relacionados con “8081-8055-011 ADQUISICIÓN DE CARPAS PARA RESGUARDO DE ELEMENTOS DE LOS TRABAJADORES Y EQUIPO MENOR, PARA LOS FRENTES DE OBRA URBANOS Y RURALES RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE VÍAS DE BOGOTÁ QUE REALIZA LA UAERMV” y en otras entidades de tipo Estatal, también aquellas que están registradas en la plataforma de SECOP II y han mostrado interés en participar y también aquellas a las que se invitaron a cotizar la prestación del servicio.

Como parte del Estudio de Sector la entidad creó proceso de solicitud de información a proveedores (SIP) en la plataforma del SECOP II para obtener precios del mercado bajo el SIP-058-2026, cuyo objeto 8081-8055-011 ADQUISICIÓN DE CARPAS PARA RESGUARDO DE ELEMENTOS DE LOS TRABAJADORES Y EQUIPO MENOR, PARA LOS FRENTES DE OBRA URBANOS Y RURALES RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE VÍAS DE BOGOTÁ QUE REALIZA LA UAERMV y obtener un valor referente del mercado.

En dicho proceso, se encontraron 410 posibles proveedores y que están registrados en SECOP II con los códigos de naciones unidas los cuales están identificados en el PAA 2026; de los cuales dos (2) mostraron interés y los dos se presentaron sin embargo como resultado del análisis de las cotizaciones, se evidenció que los valores propuestos superaban el presupuesto estimado y no satisfacían las necesidades requeridas para el presente proceso

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10366476&isFromPublicArea=True&isModal=False>

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261180301653 Fecha: 30-09-2026 Pág. 27 de 39
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

			UNITARIOS	TOTAL INCLUIDO IVA
1	CARPA TIPO KIOSCO	20	\$ 2.171.750	\$ 43.435.000
2	Parches para reparaciones	100	\$ 2065	\$ 206.500
TOTAL				43.641.500

Tomado: Cuadro FM29_cuadro_tabulación_analisis_datos

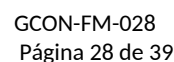
Para efectos de la evaluación y comparación económica de las ofertas, la Entidad tendrá en cuenta la sumatoria de los precios unitarios ofertados de las referencias establecidas en el formato de propuesta económica, una vez realizadas las verificaciones y correcciones aritméticas a que haya lugar. En consecuencia, la oferta que presente la menor sumatoria de precios unitarios será la considerada para determinar el menor precio, siempre que cumpla con las demás condiciones y requisitos establecidos en la Invitación Pública.

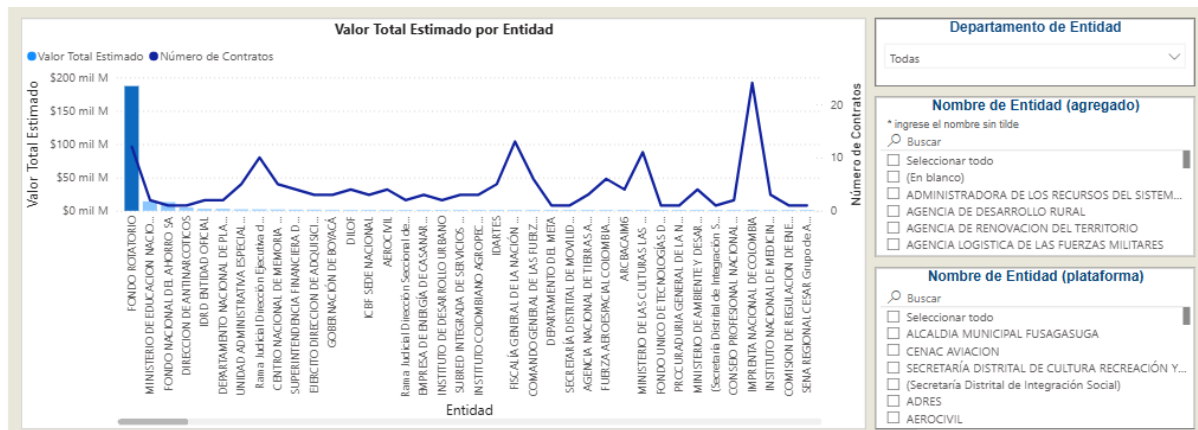
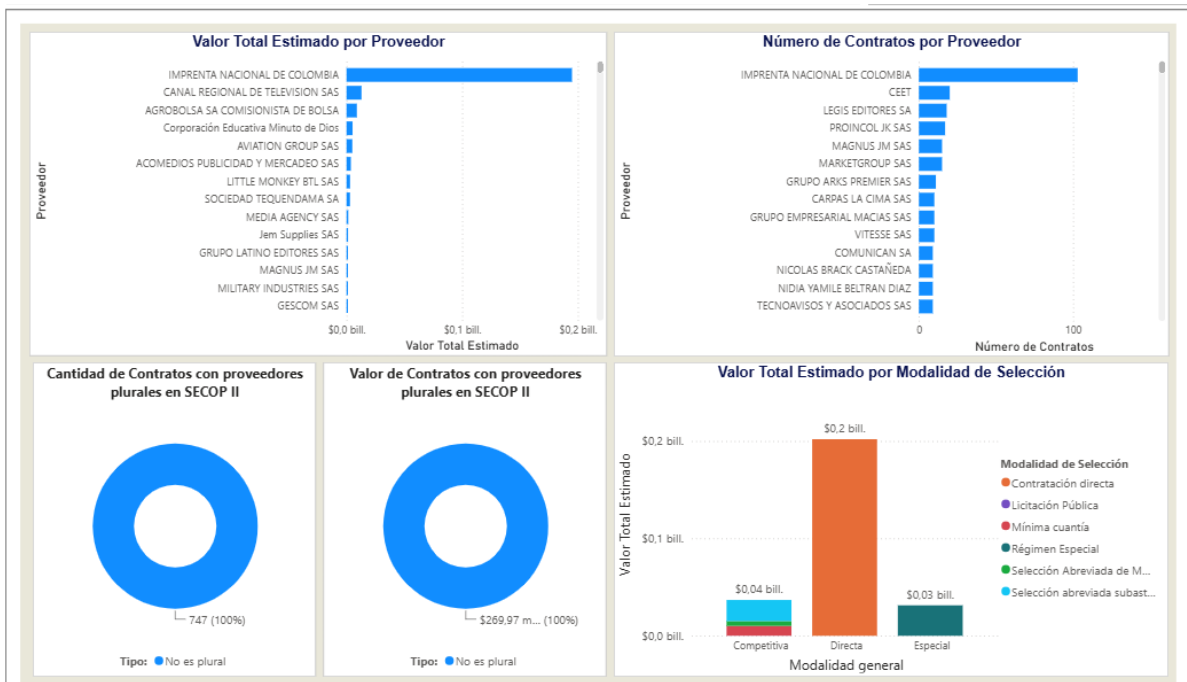
c. Análisis del Modelo de Abastecimiento Estratégico MAE- Colombia Compra Eficiente

I. ANÁLISIS DE LA OFERTA Y DEMANDA

A continuación, se presentan los resultados obtenidos a partir de la herramienta del modelo de abastecimiento estratégico (MAE) proporcionada por Colombia Compra Eficiente, considerando un horizonte temporal desde el 03 de enero de 2024 hasta 06 de agosto de 2026, junto con el análisis correspondiente.

Tabla 13





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC										
Año		2024			2025			2026		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia		Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
▣	5512 - Etiquetado y accesorios	125	\$7.372.238.163	2,73%	129	\$9.850.961.911	3,65%	54	\$188.117.505.927	69,68%
▣	5510 - Medios impresos	118	\$19.650.580.553	7,28%	183	\$27.671.475.674	10,25%	67	\$5.102.276.477	1,89%
▣	4912 - Equipos y accesorios para acampada y exteriores	26	\$3.831.490.390	1,42%	32	\$7.667.087.380	2,84%	13	\$707.598.523	0,26%
Total		269	\$30.854.309.106	11,43%	344	\$45.189.524.965	16,74%	134	\$193.927.380.927	71,83%

Del análisis multivariado de la demanda y la oferta en la plataforma SECOP II para el periodo 2024–2026, se concluye que el valor global de la muestra (\$269,97 mil millones) se encuentra fuertemente sesgado por la inclusión de la familia 5512 (Etiquetado y accesorios), la cual concentró en 2026 una

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261180301653 Fecha: 30-09-2026 Pág. 30 de 39
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

cuantía atípica de \$188.117.505.927 (69,68% del total) asociada a contratos interadministrativos del sector defensa e imprenta oficial.

Al aislar el mercado específico de Equipos y accesorios para acampada y exteriores (Familia 4912), se evidencia un comportamiento real y representativo de menor cuantía, con ejecuciones de \$3.831.490.390 en 2024 (26 contratos), \$7.667.087.380 en 2025 (32 contratos) y \$707.598.523 en 2026 (13 contratos). Por ende, para la determinación de los requisitos habilitantes y el análisis de precios unitarios de la presente contratación, se desestiman las cifras agregadas de las familias 5510 y 5512, tomando como base estricta la dinámica y capacidad operativa de los contratistas de la familia 4912.

se realizó el **Análisis de la oferta · Cubo del gasto · Árbol de categorías con el MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE) V. 3.1 - AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE** corte abril 2026 de 2026.

El siguiente análisis se realizó con la intención de determinar según la planeación y el sector 49 para el año 2026 que tiene planteado dentro de PAA

Tabla 14





ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial

ESTUDIO DE SECTOR

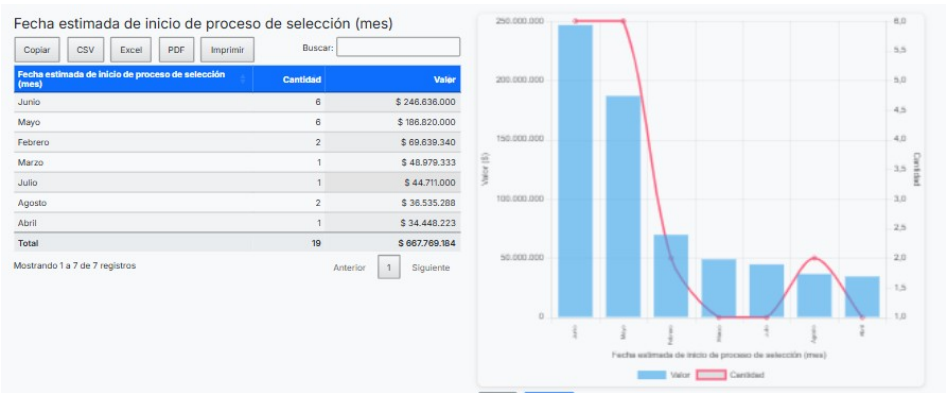
CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 4

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025



Radicado: **20261180301653**
Fecha: 30-09-2026
Pág. 31 de 39





ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial

ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 4

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025



Radicado: **20261180301653**
Fecha: 30-09-2026
Pág. 32 de 39

Árbol de categorías

Copiar

CSV

Excel

PDF

Imprimir

Buscar:

Segmento	Familia	Clase	Valor Clase +	Valor Segmento	Registros	% Participación
77 - Servicios Medioambientales	7712 - Seguimiento, control y rehabilitación de la contaminación	771215 - Contaminación del aire	\$ 118.958.000	\$ 118.958.000	2	17.5%
83 - Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público	8312 - Servicios de información	831217 - Servicios de comunicación masiva	\$ 69.692.000	\$ 69.692.000	2	10.4%
55 - Publicaciones Impresas, Publicaciones Electrónicas y Accesorios	5512 - Etiquetado y accesorios	551217 - Señalización	\$ 66.973.000	\$ 66.973.000	2	10.0%
81 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	8111 - Servicios informáticos	811118 - Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	\$ 60.000.000	\$ 109.025.340	1	9.0%
81 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	8111 - Servicios informáticos	811120 - Servicios de datos	\$ 49.025.340	\$ 109.025.340	1	7.3%
14 - Materiales y Productos de Papel	1411 - Productos de papel	141115 - Papel de imprenta y papel de escribir	\$ 49.000.000	\$ 49.000.000	1	7.3%
86 - Servicios Educativos y de Formación	8611 - Sistemas educativos alternativos	861116 - Educación de adultos	\$ 48.979.333	\$ 48.979.333	1	7.3%
49 -	4912 -	491215 -	\$ 44.711.000	\$ 44.711.000	1	6.7%
78 - Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	781815 - Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	\$ 34.448.223	\$ 34.448.223	1	5.2%
80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8016 - Servicios de administración de empresas	801618 - Servicios de alquiler o arrendamiento de equipo de oficina	\$ 32.000.000	\$ 32.000.000	1	4.8%

Tabla No. 17

Mi PAA

Copiar

Excel

CSV

PDF

Imprimir

Buscar:

Código Segmento *	Código Familia	Código Clase	Código UNSPSC (cada código separado por :)	Descripción
10	1016	101615	10161500;11121800;10171504;11111501;21102204	8095-205 SUMINISTRO DE I
14	1411	141115	14111506;14111818;44111515;31201503;44121618;44121701;44121804;44122003	F-027 SUMINISTRO DE ELE
43	4323	432332	43233200	F-026 ADQUISICION DE CEF
49	4912	491215	49121500	8081-8055-011 ADQUISICIÓ
50	5020	502023	50202301;48101702;48101711;48101714	F-8081-001 CONTRATAR EL
55	5512	551217	55121714;82101501;82101502;82101503;82101504;82101505	8081-288 SUMINISTRO E IN
55	5512	551217	55121700;55121900	8095-8081-001 ADQUISICIÓ
72	7210	721021	72102103;72102106;72154043	8095-203 SERVICIO DE FUN
76	7612	761219	76121902;76121501	8095-206 PRESTACION DE I
77	7712	771215	77121504;77101505;77101805;77101701;77102002	8095-207 PRESTACION DE I

El comportamiento observado evidencia que la demanda institucional en este sector es puntual, de baja escala y concentrada en actividades específicas de lo cual se ajusta a las características del mercado y a la capacidad operativa de los proveedores que tradicionalmente participan en este tipo de contrataciones. Asimismo, la modalidad de mínima cuantía resulta coherente con los montos proyectados y con la naturaleza del objeto contractual, permitiendo una gestión ágil y eficiente de los recursos asignados.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial

ESTUDIO DE SECTOR

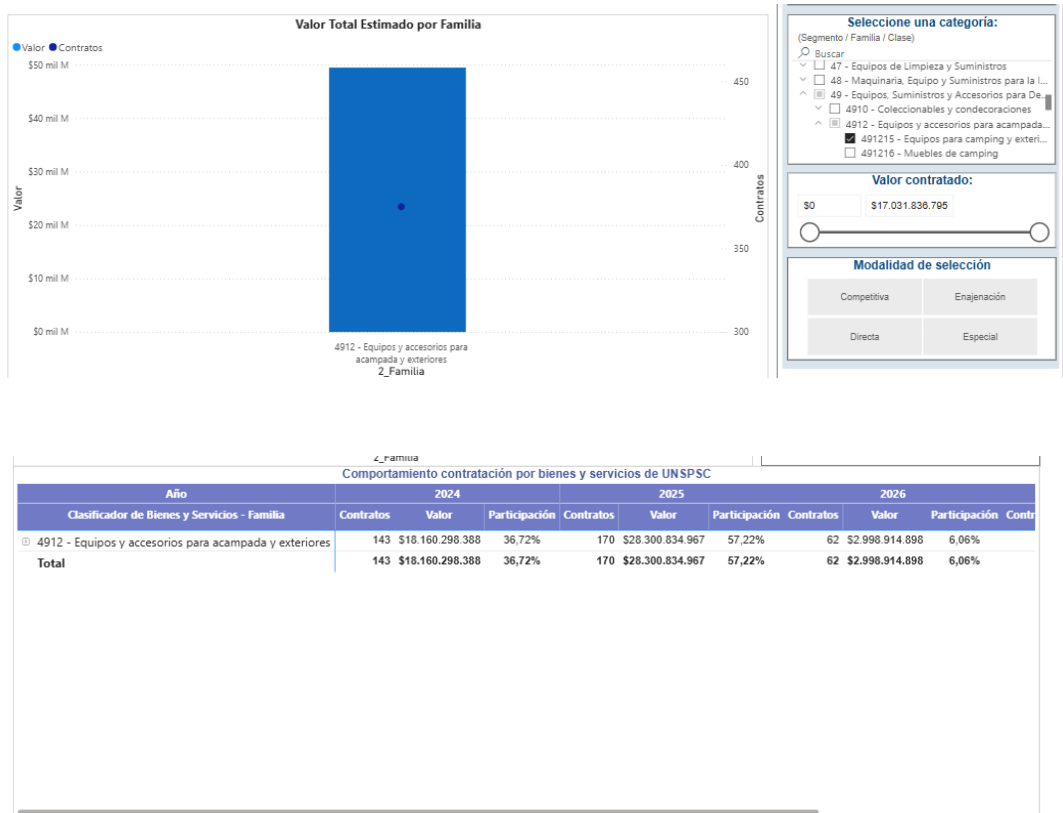
CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 4

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025

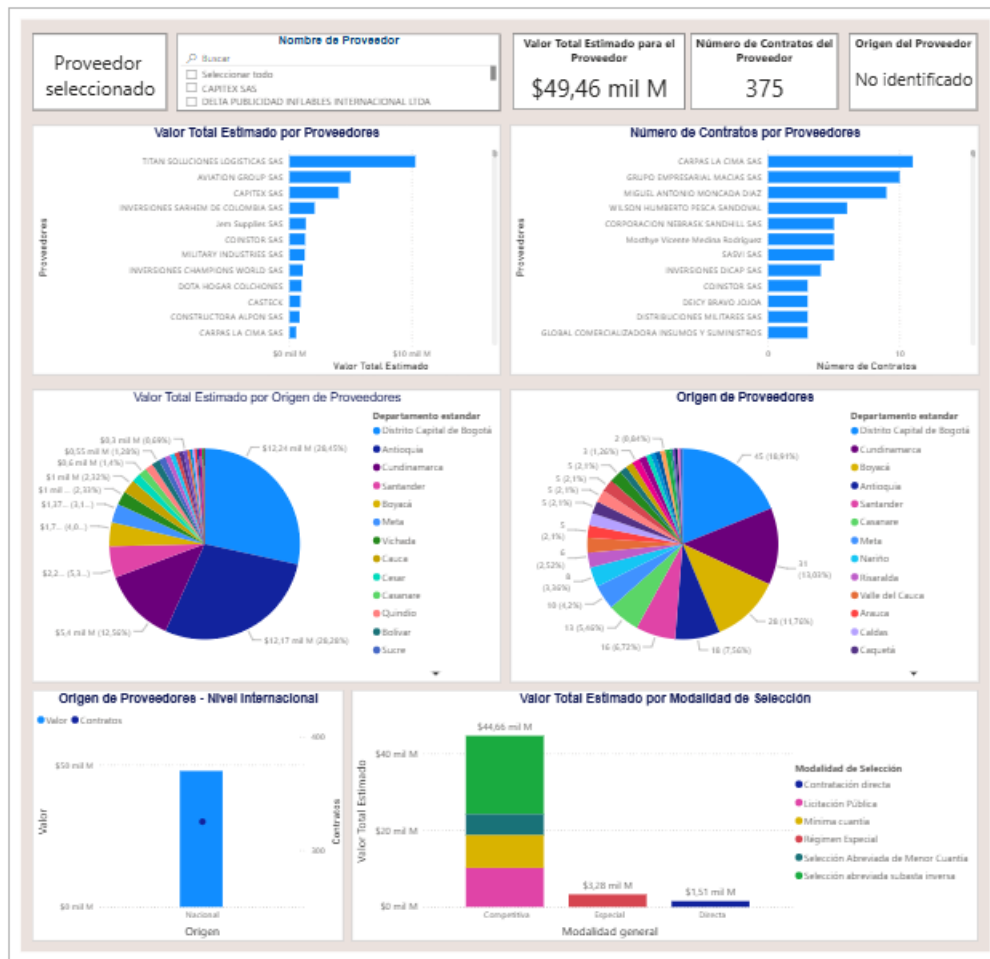


Radicado: **20261180301653**
Fecha: 30-09-2026
Pág. 34 de 39



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261180301653 Fecha: 30-09-2026 Pág. 35 de 39
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

Tabla No. 19



Fuente: Base en datos del MAE.

El origen de los proponentes evidencia que, si bien el flujo financiero se centraliza en los principales polos económicos, la disponibilidad de oferentes presenta una desconcentración física representativa en más de 14 departamentos:

- Concentración del presupuesto por región: El Distrito Capital de Bogotá capta \$12,24 mil millones (28,45%), seguido de cerca por el departamento de Antioquia con \$12,17 mil millones (28,28%). En tercer término se ubica Cundinamarca con \$5,4 mil millones (12,56%), seguido por Santander (\$2,2 mil M / 5,3%) y Boyacá (\$1,7 mil M / 4,0%), con participaciones menores en departamentos como Meta, Vichada, Cauca, Cesar, Casanare, Quindío, Bolívar y Sucre. De este modo, Bogotá, Antioquia y Cundinamarca agrupan casi el 70% del valor total adjudicado.
- Capilaridad territorial por número de proveedores: La base de oferentes está encabezada por Bogotá D.C. con 45 proponentes (18,91%), Cundinamarca con 31 (13,03%), Boyacá con 28

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261180301653 Fecha: 30-09-2026 Pág. 36 de 39
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

(11,76%), Antioquia con 18 (7,56%) y Santander con 16 (6,72%), complementándose con proveedores locales en *Casanare* (13), *Meta* (10), *Nariño* (8), *Risaralda* (6), *Valle del Cauca* (5), *Arauca* (5), *Caldas* (5) y *Caquetá* (5). Esta desconcentración asegura la viabilidad técnica de adelantar procesos de compra en distintas regiones con suficiente concurrencia de mercado local.

5. FUNDAMENTO TEÓRICO Y METODOLOGIA UTILIZADA PARA ANÁLISIS DE PRECIOS

a. Base Fundamento Teórico.

Para el análisis de precios nos apoyamos en las siguientes herramientas de estadística descriptiva:

PROMEDIO: El promedio o también media aritmética es la sumatoria de los valores de la muestra, que para este caso es la sumatoria de los precios obtenidos, sin incluir el valor del IVA dividido por el número de observaciones o para este caso el número de precios que se cotizan por ítem. Es una aproximación a un número entre los precios que tenemos.

DESVIACIÓN ESTÁNDAR: La desviación estándar o desviación típica, es una medida de centralización o dispersión para variables de razón y de intervalo, de gran utilidad en la estadística descriptiva. Se define como la raíz cuadrada de la varianza. Junto con este valor, la desviación típica es una medida (cuadrática) que informa la distancia que tienen los precios respecto de su media aritmética, expresada en las mismas unidades que la variable. Para conocer los precios de las diferentes cotizaciones, no basta con conocer las medidas de tendencia central, sino que necesitamos conocer la desviación de los precios respecto de la media aritmética de la misma, para tener una visión acorde con la realidad al describirlos e interpretarlos para tomar decisiones en la unidad y ver si está sobre los rangos normales.

COEFICIENTE DE VARIACIÓN: En estadística, cuando se desea hacer referencia a la relación entre el tamaño de la media y la variabilidad de la variable, se utiliza el coeficiente de variación. Su fórmula expresa la desviación estándar como porcentaje de la media aritmética, mostrando una mejor interpretación porcentual del grado de variabilidad que la desviación típica o estándar. Por ello es importante hacer su uso en el análisis de precios del estudio de mercado, puesto que permite dar un porcentaje de error que pueden tener los precios sobre el valor promedio y el mercado. A mayor valor del coeficiente de variación mayor heterogeneidad de los valores de la variable; y a menor valor, mayor homogeneidad en los valores de la variable.

MARGEN DE CONFIABILIDAD: El nivel de confianza se indica por $1-\alpha$ y habitualmente se da en porcentaje $(1-\alpha) \%$. Ya que, una vez extraídas las demás ayudas estadísticas, nos permite saber qué tan confiable son los precios de mercado y qué margen de error pueden tener. Los valores que se suelen utilizar para el nivel de confianza son el 95%, 99% y 99,9%. Pero para fines de calidad del estudio se utiliza mayor al 70%.

b. Metodología utilizada para el análisis de precios.

Uno de los elementos dentro de la gestión de estudios de sector, es el análisis de los precios de referencia que se logren para el propósito del estudio, estos precios de referencia son:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261180301653 Fecha: 30-09-2026 Pág. 37 de 39
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

- Los obtenidos mediante cotizaciones allegadas por correo electrónico.

Estos precios son sometidos a:

- A un procesamiento de datos y a análisis mediante herramientas de estadística descriptiva, tales como la media aritmética, la desviación estándar, el coeficiente de variación y el nivel de confianza. Estas herramientas, nos permiten determinar si hay un nivel de confiabilidad adecuado entre los precios de referencia logrados, lo cual se determina por el nivel de dispersión de estos con respecto al promedio; entre menor sea el nivel de dispersión, mayor confiabilidad hay en la muestra.
- Por lo tanto y finalmente para depurar la base de precios trabajada, se descartan los precios de referencia logrados que se encuentran por fuera de la tendencia de la mayoría de los otros precios, por afectar el nivel de dispersión y por lo tanto impactar el nivel de confiabilidad de los datos; una vez descartados se toma el promedio final obtenido.
- En la tabla Presupuesto final se incluyen las diferentes columnas con los valores discriminados de los ítems que intervienen para configurar el presupuesto final y el plazo de ejecución del contrato.

6. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

a. Recomendaciones para requisitos de tipo financiero

Tras el análisis de las cotizaciones allegadas por correo electrónico se determinaron los siguientes precios como los valores máximos a pagar de manera unitaria, los cuales incluyen IVA, todos los gastos directos e indirectos, tasas e impuestos, contribuciones, pólizas, retenciones y demás descuentos de ley a que haya lugar, en los cuales incurra el contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual.

Para la depuración y validación de los datos recolectados, se aplicó un análisis de precios unitarios donde se tomaron en cuenta los valores de referencia con respecto a la desviación estándar con relación al promedio total; con la base de datos depurada, se realizó el análisis estadístico correspondiente utilizando únicamente los valores dentro del rango aceptable, garantizando mayor confiabilidad, consistencia y precisión en los resultados obtenidos.

N°	ITEM	CANTIDAD	VALORES UNITARIOS	VALOR PROMEDIO TOTAL INCLUIDO IVA
1	CARPA TIPO KIOSCO	20	\$ 2.171.750	\$ 43.435.000
2	Parches para reparaciones	100	\$ 2065	\$ 206.500
TOTAL				43.641.500

Tomado: Cuadro depurado - 04. ANEXO 6 GCON_FM_029_V4_

Este proceso corresponde a contrato de compraventa por TRES (3) meses.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261180301653 Fecha: 30-09-2026 Pág. 38 de 39
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

El valor del CDP para adelantar el proceso de contratación deberá ser para el siguiente proceso “8081-8055-011 ADQUISICIÓN DE CARPAS PARA RESGUARDO DE ELEMENTOS DE LOS TRABAJADORES Y EQUIPO MENOR, PARA LOS FRENTES DE OBRA URBANOS Y RURALES RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE VÍAS DE BOGOTÁ QUE REALIZA LA UAERMV por valor de **CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$43.641.500)**, lo que corresponde a 24.9251 SMMLV de 2026. Este valor incluye todos los gastos directos e indirectos; tasas, impuestos, retenciones, descuentos de ley y/o contribuciones (como lo pueden ser estampillas del 3.6% aplicables el Distrito de Bogotá -Universidad Distrital 1.1 %, Proadulto Mayor 2% y Procultura 0.5%); en los cuales incurra el contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual.

b. Recomendaciones para requisitos de tipo técnico

Los requisitos técnicos, características se describen detalladamente en el formato FM – 022 DE requerimientos y especificaciones mínimas, para el desarrollo del contrato. Se deberá garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los servicios prestados durante la ejecución del contrato.

7. FUENTES DE INFORMACIÓN

a. Fuentes de Información Primaria

Las fuentes de información primarias corresponden a la investigación de campo que se desarrolle mediante entrevistas y encuestas. Para este tipo de fuente de información en el caso particular de este estudio, no se realizó visita a alguna empresa de la muestra.

b. Fuentes de Información Secundaria

Las fuentes de información secundaria corresponden a toda la información escrita existente. Para el presente estudio, se han tenido en cuenta las siguientes fuentes:

- SECOP II: <http://secop.gov.co/>
- Plataforma ORFEO: <https://orfeo.umv.gov.co/>
- Colombia Compra Eficiente: <http://www.colombiacompraeficiente.gov.co/>
- Modelo de Abastecimiento Estratégico: <https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjojOTNjY2MyZmUtZWZlMy00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDZlTl0NTUeTNDikMC04Y2IxLTc5ZDVIM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9>
- Banco de la República: <https://www.banrep.gov.co/>
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE: <http://www.dane.com.co/>
- Fondo Monetario Internacional: <https://www.imf.org/>
- Superintendencia de Sociedades: <https://www.supersociedades.gov.co/>
- Cámara de Comercio de Bogotá: <https://www.ccb.org.co/>
- Corficolombiana: <https://www.corfi.com/>
- Fedesarrollo: <https://fedesarrollo.org.co/>
- Formato GCON-FM-022 Formulación del estudio del Sector.

8. ANEXOS

Calle 26 No. 69-76 Edificio Elemento Torre Aire, Piso 3 Bogotá D.C.
C.P. 111071 PBX:(+57) 601-3779555 - Información: Línea 195
Sede Operativa - Atención al Ciudadano: Calle 22D No. 120-40
www.umv.gov.co

GCON-FM-028
Página 38 de 39

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261180301653 Fecha: 30-09-2026 Pág. 39 de 39
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

- Anexo 1: Formato GCON-FM-022
- Anexo 2: Cuadro de Tabulación y Análisis de Cotizaciones junto con sus evidencias: Invitaciones a Cotizar y Cotizaciones Obtenidas
- Anexo 3: Cuadro Comparativo Consumos Entidad Vigencias Anteriores y de Otras Entidades Estatales.

10. RESPONSABLES
Profesional que proyecta: NOMBRE: Suly Paola Contreras Cruz CARGO: Contratista Oficina de Servicio a la Ciudadanía y Sostenibilidad
Profesional que proyecta: NOMBRE: Clara Yaneth Arias Alonso CARGO: Contratista de Gerencia de Contratación

Documento 20261180301653 firmado electrónicamente por:	
SULY PAOLA CONTRERAS CRUZ	Contratista OFICINA DE SERVICIO A LA CIUDADANIA Y SOSTENIBILIDAD suly.contreras@umv.gov.co Fecha firma: 30-09-2026 13:42:52
CLARA YANETH ARIAS ALONSO	Contratista GERENCIA DE CONTRATACIÓN clara.arias@umv.gov.co Fecha firma: 30-09-2026 14:20:16
 84086b66583d6c1357e2bf075f363b6f5f4245616e9422c1b4adce1fc1c4e0eb Codigo de Verificación CV: 7b349 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	